

RESOLUCIÓN N° 221 /2.024.-

Caacupé, 24 de junio de 2024.

VISTO: el Acta N° 29 de fecha 24 de junio del 2.024, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de Cordillera, y: -----

**CONSIDERANDO**

Que, el Expediente PAC N° 3 – ID N° 440984 – MCN - MENOR CUANTIA NACIONAL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”, según Informe de Comité de Evaluación N° 05/2024 de fecha 18/06/2024, en el punto N° 2 “PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA” : En base a la Adenda N° 1 de fecha 30/05/2024 y el Acta de Postergación N° 001/2024 de fecha 30/05/2024, se realizó la prórroga del Acto de Apertura en razón de que se ha recibido solo la oferta de la empresa TEISA; dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 50, párrafo 7 de la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. Conforme el Acta de Apertura de fecha 07/06/2024, en Oficina Administrativa de la SUOC - Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), y INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.). -----

Que, Comité Evaluador en su Informe N° 05/2024 que en el punto N° 4 ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL manifiesta “Las Ofertas presentadas por las Empresas TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA S.A.) E INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L. (IOCON S.R.L.), NO CUMPLEN, en razón de no haber presentado la Certificación de Firmas que debe ir acompañado del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, documento sustancial para la evaluación de la oferta, por lo tanto, **LAS MISMAS QUEDAN DESCALIFICADAS. CONCLUSIÓN:** Habiendo hecho un análisis pormenorizado de las ofertas, remitido por las Empresas: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA S.A.) E INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L. (IOCON S.R.L.), este Comité DECLARA que las ofertas presentadas no cumplen con los documentos de carácter sustancial, por lo tanto; SON RECHAZADAS Y SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCESO. -----

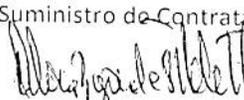
Que, el Comité de Evaluación, en su Informe N° 05/2024, establece en el Punto N° 5) MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN: “...el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, cuanto sigue: DECLARAR DESIERTO, el llamado bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE -- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, conforme a lo estipulado en el art. 56, inc. b) de la Ley 7021 “De Suministro de Contrataciones Públicas”

POR TANTO; -----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

ART. 1º: DECLARAR DESIERTO, el llamado PAC N° 3 – ID N° 440984 bajo la modalidad MCN - MENOR CUANTIA NACIONAL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”, conforme a lo estipulado en el art. 56, inc. b) de la Ley 7021 “De Suministro de Contrataciones Públicas”. -----

Abg. M<sup>te</sup>. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente  
XII Circunscripción Judicial

  
D<sup>ña</sup>. JOVITA A. ROJAS DE BORTOLETTO  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

  
M.C. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

  
Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración

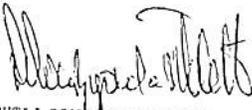


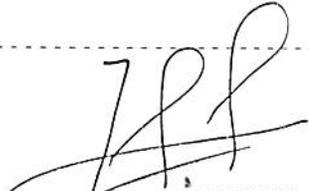
...//...

ART. 2º: AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) a iniciar un nuevo proceso licitatorio MCN - MENOR CUANTIA NACIONAL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"---

ART. 3º: ANOTAR, registrar, notificar -----

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Fico  
Presidente  
XIII Circunscripción Judicial

  
Dra. JOVITA A. ROJAS DE BORTOLOTTI  
Vicepresidente Primera  
Consejo de Administración

  
M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO



ANTE MÍ:

  
Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración

**RESOLUCIÓN N°:** 275/1024

Caacupé, 23 de julio de 2.024.-

**VISTO:** el Acta N° 26 de fecha 23 de Julio de 2024, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto, que Reglamenta la **Ley N° 7021/22 - DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo. -----

**Que** la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en el Art. 45° dispone que: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”. -----

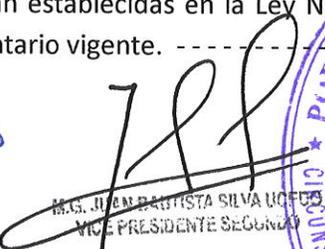
**Que** la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en el Art. 48° dispone: “Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones. La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas”. -----

**Que,** la Sub Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación **MCN - PAC: 3 - ID N° 440984 - “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario vigente”. -----

**Que,** el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, dispone la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, que se hallan establecidas en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto reglamentario vigente. -----

Abg. Mg. Carlos Arribal Cabriza Ríos  
Presidente  
XIII Circunscripción Judicial

  
Dra. JOVITA A. ROJAS DE BORTOLETTO  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

  
M.G. JUAN BAPTISTA SILVA UCEDA  
VICE PRESIDENTE SEGUNDA

  
Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración



--/--

POR TANTO, el; -----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**ART. 1° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **MCN - PAC: 3 - ID: 440984 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONIA Y RED DE DATOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución. -----

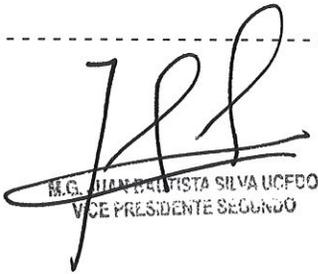
**ART. 2° AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contratación a realizar las modificaciones que se requieran en el registro de **ID: 440984** y proseguir los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

**ART. 3° ANÓTAR**, registrar, notificar. -----

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos  
Presidente  
-XIII Circunscripción Judicial



  
Dra. JOVITHA ROJAS DE BORTOLETTO  
Vicepresidenta Primera  
Consejo de Administración

  
M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO  
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

Ante mí:

  
Abg. Gustavo R. Rodríguez  
Secretario del Consejo  
de Administración